



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETO 3060/2011

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Estructura orgánica y política del Ministerio de Salud.
Deroga decretos 1453/10, 009/11, 1323/11 y 2787/11.
Del: 20/12/2011; Boletín Oficial: 23/12/2011

VISTO el expediente N° 19129-MS/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la aprobación de la estructura orgánica y política del Ministerio de Salud en el marco de la Ley Provincial N° 859 por la cual se establecieron los Ministerios y Secretarías de Estado.

Que la Ley Provincial N° 702, prevé las asignaciones presupuestarias para las autoridades superiores y personal de gabinete que desempeña sus funciones en las áreas del Gobierno Provincial, resultando necesario la creación de los cargos correspondientes a la estructura política no creados por las normas mencionadas en el primer considerando, respetando las previsiones presupuestarias vigentes.

Que la creación de cargos de esta naturaleza debe obedecer a criterios racionales y homogéneos dentro del marco de discrecionalidad atribuidos al poder Ejecutivo, guardando una necesaria coherencia con las necesidades funcionales de cada una de las jurisdicciones que integran la Administración Pública Provincial.

Que para el cumplimiento adecuado de dichas funciones se requiere la conformación de un plantel de nivel político que se desempeñará asistiendo a las autoridades de nivel superior en tareas administrativas, consultivas y ejecutivas, en las distintas áreas en las que sean designados, conforme misiones y funciones que la Ley de Ministerios le acuerda a los titulares de los mismos.

Que dicho personal no gozará de estabilidad y cesará en sus cargos en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario del que dependan.

Que procede establecer que las Unidades de Organización, dependientes del Ministerio de Salud, aprobadas por el presente Decreto, percibirán los adicionales de salud, según en cada caso corresponda.

Que asimismo se torna necesario la aprobación de una nueva estructura orgánica del Ministerio para su funcionamiento con el mismo criterio de racionalidad, y acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2011, los cargos de la Estructura Política del Ministerio de Salud, que surgen del Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- Aprobar a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2011, la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud, la cual quedará conformada acorde a los Anexos II al V del presente.

Art. 3°.- Establecer que las Unidades de Organización, dependientes del Ministerio de

Salud, aprobadas por el presente Decreto percibirán los adicionales de salud, según en cada caso corresponda.

Art. 4°.- Facultar a la Ministro de Salud a efectuar las designaciones de acuerdo a las estructuras aprobadas en este acto y a llevar cabo todos los asuntos referentes al régimen interno, disciplinario y económico - financiero de la estructura interna del Ministerio de Salud.

Art. 5°.- Delegar en la Ministro de Salud el crear o suprimir por Resolución Ministerial, los Programas y Subprogramas específicos de cada área y el designar un responsable de los mismos, los que mientras cumplan tal función percibirán la remuneración prevista a tal fin, y cesarán en sus funciones cuando aquellos hayan finalizado y/o así lo determine el superior de la Jurisdicción. El responsable cesado en sus funciones al frente o como responsable de Programas o Subprogramas, cualquiera sea el motivo, le caducará su derecho a percibir su remuneración conforme lo previsto en el párrafo precedente, continuando a partir de ese momento en su situación de revista original.

Art. 6°.- Establecer que la Ministro de Salud tendrá un plazo de noventa (90) días corridos, a partir de la firma del presente, para poner en vigencia las Misiones y Funciones de la Estructura Orgánica.

Art. 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero correspondiente.

Art. 8°.- Derogar los Decretos Provinciales Nros. [1453/10](#), [009/11](#), 1323/11 y 2787/11.

Art. 9°.- De forma.

Ríos; Guillermo H. Aramburu

ANEXO

ANEXO I - DECRETO PROVINCIAL N° 3060/11

MINISTERIO DE SALUD. Tendrá a su cargo:

SECRETARÍA DE SALUD COMUNITARIA. Tendrá a su cargo:

SUBSECRETARÍA DE SALUD ZONA NORTE. Tendrá a su cargo:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA.

COORDINADOR ZONA NORTE

SUBSECRETARÍA DE SALUD ZONA SUR.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD. Tendrá a su cargo:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE SALUD.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN Y

REGULACIÓN SANITARIA.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO
ADMINISTRATIVO.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN SALUD.

COORDINADOR PERSONAL DE GABINETE.

COORDINADOR.

COORDINADOR.

COORDINADOR.

CATEGORÍA A.

CATEGORÍA A.

CATEGORÍA A.
CATEGORÍA A.
CATEGORÍA A.
CATEGORÍA B.
CATEGORÍA C.
CATEGORÍA E.
CATEGORÍA E.

ANEXO II - DECRETO PROVINCIAL N° 3060/11

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Tendrá a su cargo:

Dirección General de Administración Financiera. Tendrá a su cargo:

Dirección de Despacho Administrativo. Tendrá a su cargo:

Departamento Despacho Administrativo. Tendrá a su cargo:

División Mesa de Entradas y Salidas.

División Administrativa. Tendrá a su cargo:

Unidad de Gestión Administrativa, Registro e Ingreso de Novedades.

División Recursos Humanos.

Dirección Contable. Tendrá a su cargo:

Departamento Licitaciones y Compras. Tendrá a su cargo:

División Concursos y Licitaciones.

División Compras Menores.

División Compras de Afectación Específica.

Departamento Contable y Administrativo. Tendrá a su cargo:

División Contratos.

División Patrimonio y Servicios.

Departamento Fondos Permanentes. Tendrá a su cargo:

División Fondos Permanentes.

División Rendición de Programas.

Unidad Administrativa Contable.

ANEXO III - DECRETO PROVINCIAL N° 3060/11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN SALUD. Tendrá a su cargo:

Dirección de Asuntos Jurídicos. Tendrá a su cargo:

Departamento de Sumarios e Información Sumaria.

Departamento Asuntos Jurídicos Río Grande y Trelew.

Departamento Asuntos Jurídicos Ushuaia.

Unidad Administrativa de Registro y Control.

ANEXO IV - DECRETO PROVINCIAL N° 3060/11

SECRETARÍA DE SALUD COMUNITARIA. Tendrá a su cargo:

Departamento Administrativo. Tendrá a su cargo:

División Despacho Administrativo.

Unidad Administrativa.

Dirección de Prestaciones, Medicamentos y Tecnología Sanitaria. Tendrá a su cargo:

Departamento de Medicamentos y Tecnología Sanitaria. Tendrá a su cargo:

División Administrativa.

Departamento de Prestaciones Médicas y Programas Sociales. Tendrá a su cargo:

División Auditoría Médica.

División Prestaciones Médicas Zona Norte.

Unidad Profe Ushuaia.

SUBSECRETARÍA DE SALUD ZONA SUR. Tendrá a su cargo:

Dirección General Hospital Regional Ushuaia. Tendrá a su cargo:

División Auditoría Médica.

División Despacho.

División de Recursos Humanos.

Servicio Social.

Dirección Médica. Tendrá a su cargo:

Unidad de Gestión del Acceso y la Atención.

Departamento Estadísticas Hospitalarias. Tendrá a su cargo:

División de Consultorios, Archivo y Estadísticas. Tendrá a su cargo:

Unidad Consultorios y Archivo Turno Tarde.

Unidad Admisión y Egresos.

Unidad Secretaría de Sala y Servicios.

Servicio de Coordinación de Urgencias, Emergencias y Catástrofes.

Servicio Farmacia. Tendrá a su cargo:

Unidad Esterilización.

Servicio Nutrición. Tendrá a su cargo:

Unidad Cocina.

Servicio Odontología. Tendrá a su cargo:

Unidad Asistentes Dentales.

Servicio de Rehabilitación.

Departamento Medicina. Tendrá a su cargo:

Servicio Cardiología.

Servicio Clínica Médica.

Servicio Hematología y Hemoterapia.

Servicio Nefrología y Hemodiálisis.

Servicio Salud Mental.

Servicio Terapia Intensiva.

Unidad Dermatología.

Unidad Medicina Laboral.

Unidad Neurología.

Unidad Oncología.

Departamento Cirugía. Tendrá a su cargo:

Servicio Anestesiología.

Servicio Cirugía General.

Servicio Quirófano.

Servicio Traumatología y Ortopedia.

Unidad Cirugía Pediátrica.

Unidad Endoscopia.

Unidad Neurocirugía.

Unidad Oftalmología.

Unidad Otorrinolaringología.

Departamento Materno Infantil. Tendrá a su cargo:

Servicio Neonatología.

Servicio Pediatría.

Servicio Tocoginecología.

Unidad Terapia Intensiva Pediátrica.

Departamento Diagnóstico, Apoyo y Tratamiento. Tendrá a su cargo:

Servicio Anatomía Patológica.

Servicio Diagnóstico por Imágenes. Tendrá a su cargo:

Unidad Técnicos de Radiología.

Servicio de Kinesiología y Fisioterapia.

Servicio Laboratorio. Tendrá a su cargo:

Unidad Análisis Clínicos.

Unidad Técnicos de Laboratorio.

Unidad Fonoaudiología.

Departamento Enfermería. Tendrá a su cargo:

Servicio Enfermería Turno Mañana.

Servicio Enfermería Turno Tarde.

Servicio Enfermería Turno Vespertino.

Servicio Enfermería Turno Noche.

Servicio Enfermería Consultorios Externos y Oncología.

Servicio Enfermería Emergencias.

Servicio Enfermería Hemodiálisis.

Servicio Enfermería Internación Adultos.

Servicio Enfermería Pediatría y Neonatología.

Servicio Enfermería Quirófano.

Servicio Enfermería Terapia Intensiva.

Servicio Enfermería Tocoginecología.

Dirección Administrativa. Tendrá a su cargo:

Departamento Administrativo Contable. Tendrá a su cargo:

División Compras.

División Contaduría.

División Convenios, Cuentas Corrientes, Gestión y Mora.

División Depósito.

División Facturación.

División Informática.

División Tesorería.

Unidad Patrimonio.

Departamento Servicios Generales y Mantenimiento. Tendrá a su cargo:

División Servicios Generales. Tendrá a su cargo:

Unidad Calderas.

Unidad Choferes.

Unidad Lavadero.

Unidad Telefonía y Comunicaciones.

División Mantenimiento. Tendrá a su cargo:

Unidad Higiene Hospitalaria Turno Mañana.

Unidad Higiene Hospitalaria Turno Tarde y Noche.

Unidad Talleres.

Unidad Vigilancia.

Dirección de Atención Primaria de Salud Ushuaia. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa Contable.

Unidad Recursos Humanos.

Servicio Enfermería Centros de Atención Primaria de Salud.

Centro de Atención Primaria de la Salud N° 1- Ushuaia.

Centro de Atención Primaria de la Salud N° 2- Ushuaia.

Centro de Atención Primaria de la Salud N° 3- Ushuaia.

Centro de Atención Primaria de la Salud N° 4- Ushuaia.

Centro de Atención Primaria de la Salud N° 5- Ushuaia.

Centro de Atención Primaria de la Salud N° 6- Ushuaia.

Centro de Atención Primaria de la Salud N° 7- Ushuaia.

Centro de Atención Primaria de la Salud N° 8 - Ushuaia.

SUBSECRETARÍA DE SALUD ZONA NORTE. Tendrá a su cargo:

Dirección General Hospital Regional Río Grande. Tendrá a su cargo:

Dirección Centro Asistencial Tolhuin. Tendrá a su cargo:

División Asistencial.

Servicio Enfermería.

Unidad Gestión Administrativa.

Unidad Servicios Generales y Mantenimiento.

Departamento Residencia de Adultos Mayores. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa.

Servicio de Cuidados de Adultos Mayores.

Departamento de Recursos Humanos.

División Auditoría Médica.

División Despacho.

Servicio Social.

Dirección Médica. Tendrá a su cargo:

Unidad de Gestión del Acceso y la Atención.

División Admisión y Egresos.

División Estadísticas Hospitalarias. Tendrá a su cargo:

Unidad Archivo.

Unidad Central Estadísticas.

Unidad Secretaría de Sala y Servicios.

Servicio de Coordinación de Urgencias, Emergencias y
Catástrofes. Tendrá a su cargo:

Unidad Choferes.

Unidad Telefonía y Comunicaciones.

Servicio Farmacia. Tendrá a su cargo:

Unidad Esterilización.

Servicio Nutrición. Tendrá a su cargo:

Unidad Cocina.

Servicio Odontología. Tendrá a su cargo:

Unidad Asistentes Dentales.

Departamento Medicina. Tendrá a su cargo:

Servicio Cardiología.

Servicio Clínica Médica.
Servicio Hematología y Hemoterapia.
Servicio Nefrología y Hemodiálisis.
Servicio Salud Mental.
Servicio Terapia Intensiva.
Unidad Cuidados Paliativos.
Unidad Dermatología.
Unidad Gastroenterología.
Unidad Medicina Laboral.
Unidad Neurología.
Unidad Oncología.

Departamento Cirugía. Tendrá a su cargo:

Servicio Anestesiología.
Servicio Cirugía Cardiovascular y Terapéutica Endovascular.
Servicio Cirugía General.
Servicio Quirófano.
Servicio Traumatología y Ortopedia.
Unidad Neurocirugía.
Unidad Oftalmología.
Unidad Otorrinolaringología.
Unidad Técnicos de Anestesia.
Unidad Urología.

Departamento Materno Infantil. Tendrá a su cargo:

Servicio Neonatología.
Servicio Pediatría. Tendrá a su cargo:
Unidad Terapia Intensiva Pediátrica.
Servicio Tocoginecología.

Departamento Diagnóstico, Apoyo y Tratamiento. Tendrá a su cargo:

Servicio Anatomía Patológica.
Servicio Diagnóstico por Imágenes. Tendrá a su cargo:
Unidad Técnicos de Radiología.
Servicio de Kinesiología y Fisioterapia.
Servicio Laboratorio. Tendrá a su cargo:
Unidad Análisis Clínicos.
Unidad Técnicos de Laboratorio.
Unidad Fonosaudiología.

Departamento Enfermería. Tendrá a su cargo:

Servicio Enfermería Turno Mañana.
Servicio Enfermería Turno Tarde.
Servicio Enfermería Turno Vespertino.
Servicio Enfermería Turno Noche.
Servicio Enfermería Consultorios Externos y Oncología.
Servicio Enfermería Emergencias.
Servicio Enfermería Hemodiálisis.
Servicio Enfermería Internación Adultos.
Servicio Enfermería Pediatría y Neonatología.
Servicio Enfermería Terapia Intensiva.
Servicio Enfermería Tocoginecología.

Dirección Administrativa. Tendrá a su cargo:

Departamento Administrativo Contable. Tendrá a su cargo:

División Compras.
División Contaduría.
División Convenios, Cuentas Corrientes, Gestión y Mora.
División Depósito.
División Facturación.
División Informática.
División Tesorería.
Unidad Patrimonio.

Departamento Servicios Generales y Mantenimiento. Tendrá a su cargo:

División Servicios Generales. Tendrá a su cargo:

Unidad Calderas.

Unidad Lavadero.

División Mantenimiento. Tendrá a su cargo:

Unidad Higiene Hospitalaria Turno Mañana.

Unidad Higiene Hospitalaria Turno Tarde y Noche.

Unidad Electromedicina.

Unidad Talleres.

Unidad Vigilancia.

Dirección de Atención Primaria de Salud Río Grande. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa Contable.

Unidad Recursos Humanos.

Servicio Enfermería Centros de Atención Primaria de Salud.

Centro de Atención Primaria de la Salud Nº 1- Río Grande.

Centro de Atención Primaria de la Salud Nº 2- Río Grande.

Centro de Atención Primaria de la Salud Nº 3- Río Grande.

Centro de Atención Primaria de la Salud Nº 4- Río Grande.

Centro de Atención Primaria de la Salud Nº 5- Río Grande.

Centro de Atención Primaria de la Salud Nº 6- Río Grande.

Centro de Atención Primaria de la Salud Nº 7- Río Grande.

A N E X O V - DECRETO PROVINCIAL Nº 3060/11

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD. Tendrá a su cargo:

División Administrativa.

Dirección de Discapacidad. Tendrá a su cargo:

División Certificaciones Ushuaia.

División Certificaciones Río Grande y Tolhuin.

Unidad Administrativa.

Dirección de Salud Mental. Tendrá a su cargo:

División Administrativa.

Departamento Coordinación Asistencial de Salud Mental.

Departamento Centro de Abordaje de las Problemáticas de Consumo.

Ushuaia. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa.

Unidad Internación.

División Centro de Abordaje de las Problemáticas de Consumo Río Grande.

Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa Río Grande.

Unidad Salud Mental Comunitaria Ushuaia.

Unidad Salud Mental Comunitaria Río Grande.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE SALUD. Tendrá a su cargo:

División Administrativa.

División Coordinación de Redes.

División Jurisdiccional CUCAL.

División Desarrollo, Formación y Capacitación.

Dirección de Epidemiología e Información de la Salud. Tendrá a su cargo:

Departamento Epidemiología. Tendrá a su cargo:

División Procesamientos de Datos Epidemiológicos.

Unidad de Registro Poblacional de Cáncer.

Departamento Bioestadísticas. Tendrá a su cargo:

División Subsistemas de Estadísticas Vitales.

División Subsistemas de Estadísticas Hospitalarias.
Departamento Delegación Río Grande. Tendrá a su cargo:
Unidad Administrativa y Procesamiento de Datos Bioestadísticos y
Epidemiológicos.
División Informática.
Unidad Administrativa.
Dirección de Promoción de la Salud. Tendrá a su cargo:
Unidad Administrativa.
División de Hidatidosis, Zoonosis y Medicina Veterinaria.
División Promoción de la Salud Zona Norte. Tendrá a su cargo:
Unidad Administrativa Contable.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN SANITARIA.

Tendrá a su cargo:

Dirección de Fiscalización Sanitaria Ushuaia. Tendrá a su cargo:

Unidad Administración Fiscalización Sanitaria Ushuaia.

Departamento Registro y Control de Alimentos Ushuaia. Tendrá a su cargo:

División Registro y Control de Alimentos Río Grande y Tolhuin.

Departamento Contralor del Ejercicio Profesional y Sanidad de Fronteras

Ushuaia. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa Contralor Ejercicio Profesional Ushuaia.

Departamento Reconocimientos Médicos Ushuaia. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa Reconocimientos Médicos Ushuaia.

Dirección de Fiscalización Sanitaria Río Grande. Tendrá a su cargo:

Unidad Administración Fiscalización Sanitaria Río Grande.

Departamento Contralor del Ejercicio Profesional y Sanidad de Fronteras

Río Grande. Tendrá a su cargo:

ES COPIA FIE

Unidad Administrativa Contralor Ejercicio Profesional Río Grande
y Tolhuin.

Departamento Reconocimientos Médicos Río Grande. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa Reconocimientos Médicos Río Grande y
Tolhuin.

Ann
Jefe d
D.

